



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	MARZO 14 DE 2025
MACROPROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA CIENTIFICA
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA DICIEMBRE 31 DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)."

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Pautonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 033 de 2023, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 032 de 2024.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población (Resolución 0166 de 2018 por medio de la cual se modifica la plataforma estratégica de la entidad para el periodo 2018 – 2028). De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiéndose que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación del mismo **REQUIERE** adelantar el proceso de Suministro de Reactivos e Insumos de las Diferentes Secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Crítico.

En aras de garantizar la continuidad de la prestación de servicios para el suministro de reactivos, insumos y material para toma de muestras de las diferentes secciones del laboratorio clínico y exámenes del área de cuidado crítico, en la E.S.E hospital san Rafael de Fusagasugá, se requiere una nueva contratación para la vigencia 2025, que permita garantizar la correcta prestación de servicios de salud a cargo de la entidad tanto en el primer como segundo nivel de atención.

La E.S.E para garantizar el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, necesarios y suficientes para la prestación de servicios de salud de la Sede Central, suscribió durante lo recorrido de la vigencia 2024 los siguientes contratos:

CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCION	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO
Contrato No. 884 - 2024	Febrero 20 de 2024	\$ 378.525.000	\$ 376.502.958
Contrato No. 1023-2024	Abril 30 de 2024	\$ 367.000.000	\$ 367.000.000
Contrato No. 1124-2024	Octubre 31 de 2024	\$ 1.998.500.000	\$ 1.986.846.736
Contrato No. 2390-2024	Diciembre 31 de 2024	\$ 410.000.000	\$ 333.547.984
TOTAL		\$ 3.337.525.000	\$ 3.245.862.579

El comportamiento de la ejecución del contrato durante la vigencia 2024 y el movimiento del Suministro de Reactivos e Insumos de las Diferentes Secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Crítico, ha sido el siguiente:

MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR FACTURADO/MES
Febrero	3/02/2024	29/02/2024	\$ 251.121.992
Marzo	1/03/2024	31/03/2024	\$ 265.711.061
Abril	1/04/2024	30/04/2024	\$ 225.072.220
Mayo	1/05/2024	31/05/2024	\$ 183.562.586
Junio	1/06/2024	30/06/2024	\$ 511.964.418
Julio	1/07/2024	31/07/2024	\$ 400.992.391
Agosto	1/08/2024	31/08/2024	\$ 366.362.583
Septiembre	1/09/2024	30/09/2024	\$ 286.869.704
Octubre	1/10/2024	31/10/2024	\$ 140.940.476
Noviembre	1/11/2024	31/11/2024	\$ 279.717.164
Diciembre	1/12/2024	31/12/2024	\$ 333.547.984
TOTAL EJECUTADO			\$ 3.245.862.579
PROMEDIO MENSUAL			\$ 295.078.416



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De igual manera para garantizar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**, tanto en el primer como segundo nivel de atención, teniendo en cuenta la normatividad vigente en laboratorios clínicos y la norma CLSI para la correcta toma de muestras, suscribió durante lo recorrido de la vigencia 2024 los siguientes contratos:

CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCION	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO
Contrato No. 948 - 2024	Septiembre 30 de 2024	\$ 196.000.000	\$ 194.748.666
Contrato No. 2264-2024	Diciembre 31 de 2024	\$ 78.000.000	\$ 77.937.741
TOTAL		\$ 274.000.000	\$ 272.686.407

El comportamiento y promedio de ejecución durante la vigencia 2024 del Suministro de Material para toma de Muestra para el Servicio de Laboratorio Clínico, ha sido el siguiente

MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR FACTURADO/MES
Febrero	3/02/2024	29/02/2024	\$ 27.250.286
Marzo	1/03/2024	31/03/2024	\$ 19.422.050
Abril	1/04/2024	30/04/2024	\$ 22.931.360
Mayo	1/05/2024	31/05/2024	\$ 38.591.819
Junio	1/06/2024	30/06/2024	\$ 20.954.710
Julio	1/07/2024	31/07/2024	\$ 22.907.429
Agosto	1/08/2024	31/08/2024	\$ 25.847.157
Septiembre	1/09/2024	30/09/2024	\$ 14.948.185
Octubre	1/10/2024	31/10/2024	\$ 25.619.629
Noviembre	1/11/2024	30/11/2024	\$ 18.012.220
Diciembre	1/12/2024	31/12/2024	\$ 36.201.562
TOTAL EJECUTADO			\$ 272.686.407
PROMEDIO EJECUCION			\$ 24.789.673

La ejecución de los contratos durante la vigencia 2024, corresponde a la Toma y Procesamientos de Exámenes en las diferentes áreas como lo son, Química, Microbiología, Uroanálisis, Parasitología, Inmunología, Infecciosas y Coagulación; también se incluyen procedimientos de Gases arteriales para la Unidad de Cuidado Crítico, indispensables para la atención médica.

Durante la vigencia para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2024, el comportamiento mensual de los pacientes atendidos, en comparación con el año inmediatamente anterior, fue el siguiente:

MES	EXAMENES PROCESADOS 2023	EXAMENES PROCESADOS 2024	% PORCENTAJE DE CRECIMIENTO
Enero	46.570	47.238	1,4%
Febrero	44.180	50.459	14,2%
Marzo	46.280	53.832	16,3%
Abril	47.948	62.683	30,7%
Mayo	45.447	66.577	46,5%
Junio	45.456	59.718	31,4%
Julio	45.564	63.511	39,4%
Agosto	46.833	59.114	26,2%
Septiembre	45.947	60.618	31,9%
Octubre	45.055	62.962	39,7%
Noviembre	45.889	53.438	16,4%
Diciembre	39.441	48.276	22,4 %
TOTAL	544.610	688.426	26,4%

En lo corrido de la vigencia 2024, existió un incremento en promedio del 26.4% de los pacientes atendidos en consideración a la vigencia 2023, lo cual afecta directamente el consumo de los Reactivos, Insumos y Materiales necesarios para la cada una de las fases preanalítica, analítica y post analítica del subproceso de laboratorio clínico.

Durante los meses de Enero a Diciembre se procesaron 688.426 Exámenes de Laboratorio Clínico, con una diferencia de 143.816 exámenes en comparación con la misma vigencia del año inmediatamente anterior (544.610 exámenes), este incremento en el uso y frecuencia de exámenes del laboratorio clínico obedece a nueva contratación por parte de la EAPB Salud Total con la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá y al pico actual de epidemia de dengue con el agravante de que el municipio de Fusagasugá corresponde a zona endémica, lo que ha incrementado considerablemente el uso y frecuencia de los exámenes de laboratorio clínico en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

Así mismo hay que considerar el aumento en el costo del producto por parte del proveedor para la vigencia 2024, que



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

fue del 8%, lo que se refleja en el precio unitario total de cada ítem requerido para la prestación del servicio, este ajuste se debió a los cambios del mercado en relación con la cotización del dólar, importaciones, incremento del IPC y demás aranceles derivados de la comercialización de insumos y reactivos

Adicional a esto, se realiza apertura del área de Biología Molecular para el procesamiento de mycobacterium tuberculosis y Virus del papiloma humano (VPH) lo que incrementa el uso y gasto de Insumos y Reactivos en el Proceso del Laboratorio Clínico; la oferta de estos exámenes de alta complejidad cubre la demanda del cuerpo médico de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la resolución, tratamiento y diagnóstico de patologías asociadas a dichos microorganismos.

El día 24 de Enero de 2025, se suscribió contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) M/CTE**, con una vigencia hasta el 20 de Febrero de 2025; del cual se ejecuto la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$379.272.000) M/CTE**.

El día 24 de Febrero de 2025, se suscribió contrato por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$565.000.000) M/CTE**, con una vigencia hasta el 15 de Abril de 2025.

Teniendo el comportamiento que ha presentado este contrato en consideración a la doceava proyectada, se requiere una nueva contratación mediante Convocatoria Pública, para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE**, hasta el día Diciembre 31 de 2025.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO

Las especificaciones del objeto a contratar se relacionan a continuación:

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION
	REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP QUIMICA EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO	
1	ACIDO LACTICO	PRUEBA
2	ACIDO URICO	PRUEBA
3	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT)	PRUEBA
4	ALBUMINA	PRUEBA
5	AMILASA	PRUEBA
6	AMONIO	PRUEBA
7	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/GOT)	PRUEBA
8	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA
9	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA
10	CALCIO	PRUEBA
11	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA
12	COMPLEMENTO C3	PRUEBA
13	COMPLEMENTO C4	PRUEBA
14	CREATIN KINASA (CK)	PRUEBA
15	CREATIN KINASA-MB (CK- MB)	PRUEBA
16	CREATININA (METODO JAFFE)	PRUEBA
17	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	PRUEBA
18	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA
19	FOSFORO	PRUEBA
20	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	PRUEBA
21	GLUCOSA	PRUEBA
22	HDL - COLESTEROL (METODO DIRECTO)	PRUEBA
23	HEMOGLOBINA A1C	PRUEBA
24	HIERRO	PRUEBA
25	INMUNOGLOBULINA (IGA)	PRUEBA
26	INMUNOGLOBULINA (IGG)	PRUEBA
27	INMUNOGLOBULINA (IGM)	PRUEBA
28	INMUNOGLOBULINA (IGE)	PRUEBA
29	LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	PRUEBA
30	LIPASA	PRUEBA
31	MAGNESIO	PRUEBA
32	MICROALBUMINA	PRUEBA
33	PRC ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

34	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA
35	PROTEINAS TOTALES UC FS (ORINA)	PRUEBA
36	TRIGLICERIDOS	PRUEBA
37	UREA	PRUEBA
	REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP INMUNOLOGIA E INFECCIOSAS EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
38	ACIDO FOLICO	PRUEBA
39	ACIDO VALPROICO	PRUEBA
40	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPA)	PRUEBA
41	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	PRUEBA
42	ANTICUERPOS IgG PARA COVID-19	PRUEBA
43	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	PRUEBA
44	ANTIGENO DEL CANCER DE OVARIO (CA 125)	PRUEBA
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSAL)	PRUEBA
46	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSAT)	PRUEBA
47	BNP - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	PRUEBA
48	CA 15-3	PRUEBA
49	CA 19-9	PRUEBA
50	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA	PRUEBA
51	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG (CMV-G)	PRUEBA
52	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGM (CMV-M)	PRUEBA
53	CORTISOL	PRUEBA
54	ESTRADIOL	PRUEBA
55	DIMERO D	PRUEBA
56	FENITOINA TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA
57	FENOBARBITAL CUANTITATIVO I	PRUEBA
58	FERRITINA	PRUEBA
59	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)	PRUEBA
60	HEPATITIS A IGG	PRUEBA
61	HEPATITIS A IGM	PRUEBA
62	HEPATITIS ANTI HBC – IGM	PRUEBA
63	HEPATITIS ANTI HBC TOTAL	PRUEBA
64	HEPATITIS B. ANTICUERPOS S (ANTI-HBS)	PRUEBA
65	HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	PRUEBA
66	HEPATITIS C. ANTICUERPO (ANTI-HVC)	PRUEBA
67	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	PRUEBA
68	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA
69	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA
70	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	PRUEBA
71	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS (ANTI HTLV-I) TOTALES	PRUEBA
72	INSULINA	PRUEBA
73	PROCALCITONINA	PRUEBA
74	PROGESTRONA II	PRUEBA
75	PROLACTINA (PRL)	PRUEBA
76	RUBEOLA IGG	PRUEBA
77	RUBEOLA IGM	PRUEBA
78	SIFILIS	PRUEBA
79	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	PRUEBA
80	TESTOSTERONA	PRUEBA
81	TIROXINA TOTAL (T4T)	PRUEBA
82	TIROXINA LIBRE (T4L)	PRUEBA
83	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	PRUEBA
84	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	PRUEBA
85	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS) ANTICUERPOS	PRUEBA
86	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3)	PRUEBA
87	TROPONINA I CUANTITATIVA	PRUEBA
88	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS 4TA GENERACION	PRUEBA
89	VITAMINA B12	PRUEBA
90	VITAMINA D 25 (HIDROXI-CALCIFEROL)	PRUEBA



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

91	DENGUE NS1 Ag	PRUEBA
92	TRIIODOTIRONINA LIBRE (T3L)	PRUEBA
93	NT - PRO-BNP	PRUEBA
	REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP HEMATOLOGIA	
94	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	PRUEBA
95	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO + RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	PRUEBA
96	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO BACK UP	PRUEBA
	REACTIVOS PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP DE COAGULACION EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
97	FIBRINOGENO	PRUEBA
98	PT (TIEMPO DE PROTROMBINA)	PRUEBA
99	PTT (TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA)	PRUEBA
100	DIMERO D	PRUEBA
101	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	PRUEBA
	INSUMOS PARA EQUIPO DE MICROBIOLOGIA - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
102	PANEL GRAM NEGATIVO	UNIDAD
103	PANEL GRAM NEGATIVO (CLASIFICACION CARBAPENEMASA)	UNIDAD
104	PANEL GRAM NEGATIVO SISTEMICO (PARA DETECCION DE CARBAPENEMASAS)	UNIDAD
105	PANEL GRAM NEGATIVO URINARIO	UNIDAD
106	PANEL GRAM POSITIVO	UNIDAD
107	PANEL LEVADURAS	UNIDAD
108	PANEL NEISSERIA Y HAEMOPHILUS CRYSTAL	UNIDAD
109	PANEL STREPTOCOCOS SMIC/ID	UNIDAD
	INSUMOS PARA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
110	HEMOCULTIVOS AEROBIOS CON RESINA PARA ADULTOS	UNIDAD
111	HEMOCULTIVOS AEROBIOS PEDIATRICOS	UNIDAD
112	HEMOCULTIVOS PARA MICOBACTERIAS	UNIDAD
113	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	UNIDAD
	INSUMOS PARA EQUIPO BIOLOGIA MOLECULAR - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
114	PANEL DE NEUMONIA	PRUEBA
115	PANEL SE PSEPSIS	PRUEBA
	INSUMO PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACKUP UROANALISIS - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
116	PRUEBA DE ORINA (TIRAS O CASSETTE)	UNIDAD
	INSUMOS PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP CUIDADO CRITICO (GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA) EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
117	GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA	PRUEBA
118	GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA BACK UP	PRUEBA
	INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO	
119	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X100 ML
120	ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE ORINA	UNIDAD
121	AGAR CHOCOLATE PREPARADO	UNIDAD
122	AGAR CLED PREPARADO	UNIDAD
123	AGAR CROMOGENICO PREPARADO	UNIDAD
124	AGAR CROMOGENICO STREPTOCOCO	UNIDAD
125	AGAR MAC CONKEY PREPARADO	UNIDAD
126	AGAR MUELLER HINTON PREPARADO	UNIDAD
127	AGAR SABORAUD PREPARADO	UNIDAD
128	AGAR SANGRE BASE PREPARADO	UNIDAD



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

129	AGAR XLD PREPARADO	UNIDAD
130	CHOMOAGAR PARA DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS	UNIDAD
131	AGUJA TOMA MULTIPLE CON BROCHE DE SEGURIDAD 21G X 32	UNIDAD
132	AGUJA MULTIPLE 21G X	UNIDAD
133	ALCOHOL ACIDO Z.N.	FRASCOX1.000 ML
134	MEDIOS DE TRANSPORTE CON CARBÓN	UNIDAD
135	ANFETAMINAS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
136	ANTIGENOS BACTERIANOS EN L.C.R. SANGRE U OTRA MUESTRA PRUEBA DIRECTA (POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	PRUEBA
137	ANTIGENOS FEBRILES	PRUEBA
138	ASAS POLIETILENO ESTERIL 1 UL	UNIDAD
139	ASAS POLIETILENO ESTERIL 10 UL	UNIDAD
140	ASO LATEX	PRUEBA
141	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	FRASCOX50 ML
142	AZUL DE METILENO LOEFFLER	FRASCOX1.000 ML
143	AZUL DE METILENO Z.N.	FRASCOX1.000 ML
144	BACTERIURITEST	UNIDAD
145	BARBITURICOS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
146	BENZODIACEPINAS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
147	BUFFER GIORDANO	FRASCOX1.000 ML
148	CAJAS DE PETRI EN VIDRIO	UNIDAD
149	CAJA PARA CRIOVIALES X 100 POSICIONES	UNIDAD
150	CALDO BILIS VERDE BRILLANTE	GRAMOS
151	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON	GRAMOS
152	CAMPANA DE ANAEROBIOSIS	UNIDAD
153	CANABINOIDES (MARIHUANA) - INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA
154	CANASTILLA METALICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
155	CARGA DE DEXTROSA (GLUCOTEST)	UNIDAD
156	CEPAS CANDIDA ALBICANS 14053	ESTUCHE
157	CEPAS ENTEROCO FECALIS 29212	ESTUCHE
158	CEPAS ESCHERICHIA COLI ATCC 25922	ESTUCHE
159	CEPAS KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 700603	ESTUCHE
160	CEPAS M. FORTUITUM ATCC 6841	ESTUCHE
161	CEPAS M. KANSASII ATCC 12478	ESTUCHE
162	CEPAS M. TUBERCULOSIS ATCC 27294 Ó 25177	ESTUCHE
163	CEPAS PSEUDOMONA AERUGINOSA 27853	ESTUCHE
164	CEPAS STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 29213	ESTUCHE
165	COCAINA (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
166	COLORACION GRAM ETANOL CETONA	FRASCO X 500 ML
167	COLORACION GRAM FUSCINA	FRASCOX1.000 ML
168	COLORACION GRAM VIOLETA DE GRAM	FRASCOX1.000 ML
169	COLORANTE DE GIEMSA	FRASCOX100 ML
170	COLORANTE WRIGHT	FRASCOX1.000 ML
171	CRIOVIALES DE 1.8 ML TAPA ROSCA	UNIDAD
172	CRIOVIALES DE 2.0 ML TAPA ROSCA	UNIDAD
173	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	PRUEBA
174	CURAS REDONDAS	UNIDAD
175	DENGUE ANTIGENO NS1 (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
176	DENGUE IGG/IGM (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
177	DETECCION DIFERENCIADA DE CARBAPENEMASAS INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA
178	EQUIPO ALADO 23G X 19MM/7"	UNIDAD
179	FENOLFTALEINA	FRASCOX100 ML



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

180	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 200 ML
181	FIELD SALES FOSFATADAS	FRASCO X 500 ML
182	FIELD SOLUCIÓN A	FRASCO X 200 ML
183	FIELD SOLUCIÓN B	FRASCO X 200 ML
184	FOSFATO TRISÓDICO AL 10%	FRASCO X 500 ML
185	FOSFATO TRISÓDICO AL 20%	FRASCO X 500 ML
186	FUSCINA Z.N.	FRASCOX1.000 ML
187	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%	FRASCO X 100 ML
188	HIV 1&2 PRUEBA RAPIDA (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
189	HEMOCLASIFICADOR ANTI-A	FRASCOX10 ML
190	HEMOCLASIFICADOR ANTI-B	FRASCO X 10 ML
191	HEMOCLASIFICADOR ANTI-D	FRASCO X 10 ML
192	HOLDER CAMISA AUTOMATICA PRONT	UNIDAD
193	INDICADOR pH (CINTA O TIRA)	UNIDAD
194	INDOL	UNIDAD
195	JABON DETERGENTE PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCOX5.000 ML
196	JERINGA HEPARINIZADA 1 CC/A 25 X 16 ADITIVO 30 UI HEPARINA	UNIDAD
197	LAMINA CUBRE OBJETOS	UNIDAD
198	LAMINA DE CUARZO	UNIDAD
199	LAMINA PORTA OBJETOS	UNIDAD
200	LAMINAS PARA CONTROL DE CALIDAD BAAR ZIEHL NEELSEN CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO	UNIDAD
201	LAMINAS PARA CONTROL DE CALIDAD GRAM NEGATIVO (BACILO) Y GRAM POSITIVO (COCO)	UNIDAD
202	LAPIZ PUNTA DIAMANTE	UNIDAD
203	LUGOL COLORACION DE GRAM	FRASCOX1.000 ML
204	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO X 500 ML
205	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR	UNIDAD
206	MEDIO LIQUIDO DE TIOGLICOLATO	UNIDAD
207	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL CON HISOPO EN DRACON (INCLUIDO)	UNIDAD
208	METANFETAMINAS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
209	OPIACEOS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
210	OXIDASA	UNIDAD
211	PAPEL FILTRO DE 12.5 CM	UNIDAD
212	PAPEL FILTRO 18.5 CM	UNIDAD
213	PAPEL FILTRO PARA TOMA DE TSH NEONATAL	UNIDAD
214	PAPEL PARAFILM	ROLLO
215	PCR LATEX	PRUEBA
216	PEROXIDO DE HIDROGENO 30%	FRASCOX1.000 ML
217	PIPETA AUTOMATICA DESDE 5 A 50 UL	UNIDAD
218	PIPETA AUTOMATICA DESDE 100 A 1000 UL	UNIDAD
219	PIPETA PASTEUR	UNIDAD
220	PIPETA PARA MEDICION DE VSG DESECHABLE	UNIDAD
221	PRUEBA EMBARAZO(INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
222	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS A (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
223	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
224	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
225	PRUEBA RAPIDA PARA COVID SARS 2 - IGG E IGM (CON IDENTIFICACIÓN INDEPENDIENTE) ANTIGENO	PRUEBA
226	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCIÓN DE ADENOVIRUS/ VIRUS SINCITAL/ INFLUENZA A Y B	PRUEBA
227	PUNTAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETA	UNIDAD



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

228	PUNTAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA	UNIDAD
229	PUNTAS ESTERILES PARA PIPETA AUTOMATICA CON FILTRO	UNIDAD
230	RA TEST	PRUEBA
231	RPR TEST LÁMINA	PRUEBA
232	REACTIVO PARA AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA
233	RECOLECTOR AMBAR PARA ORINA 24 HORAS CON ADAPTADOR	PRUEBA
234	LANCETA DE SEGURIDAD PARA DEDO CONTACT-ACTIVATE. FLUJO BAJO 30G X 1.5 MM	PRUEBA
235	SANGRE OCULTA	PRUEBA
236	SENSIDISCO ACIDO BORONICO 300 MCG	SENSIDISCO
237	SENSIDISCO CEFALOTIN (KF) 30 µG	SENSIDISCO
238	SENSIDISCO CEFTAZIDIME (CAZ) 10 µG	SENSIDISCO
239	SENSIDISCO CEFTAZIDIME (CAZ) 30 µG	SENSIDISCO
240	SENSIDISCO CEFTAZIDIME AVIVACTAN	SENSIDISCO
241	SENSIDISCO EDTA SMA	SENSIDISCO
242	SENSIDISCO ERTAPENEM (ETP) 10 µG	SENSIDISCO
243	SENSIDISCO IMIPENEM (IMI) 10 µG	SENSIDISCO
244	SENSIDISCO IMIPENEM + EDTA291 (IMI) 10 µG	SENSIDISCO
245	SENSIDISCO MEROPENEM (MRP) 10 µG	SENSIDISCO
246	SENSIDISCO OPTOQUINA (TAXO P - 5 MG)	SENSIDISCO
247	SENSIDISCO OXIDASA (TAXO N)	SENSIDISCO
248	SEROLOGIA CONFIRMATORIA TREPONEMICA - INMUNOCROMATOGRFIA	PRUEBA
249	SEROLOGIA VDRL NO TREPONEMICA	PRUEBA
250	LAMINA PARA SEROLOGÍAS EXCAVADA X 12 HUECOS	UNIDAD
251	STREPTO A PRUEBA RAPIDA	PRUEBA
252	TORNIQUETE PRONTO	PRUEBA
253	TORNIQUETE STRETCH LIBRE DE LATEX	UNIDAD
254	TUBOS AMARILLOS GEL 3,5 ML	UNIDAD
255	TUBOS AMARILLOS GEL 5 ML	UNIDAD
256	TUBOS AZUL 1.8ML 13 X 75 MM	UNIDAD
257	TUBOS AZUL 2.7 ML 13 X75 CON CITRATO DE SODIO AL 3,2%	UNIDAD
258	TUBO DE POLIPROPILENO	UNIDAD
259	TUBO EPPENDORF CON TAPON	UNIDAD
260	TUBOS DE CENTRIFUGA 50 ML CONICOS, ESTERILES	UNIDAD
261	TUBOS LILA MINI COLLECT 1 ML	UNIDAD
262	TUBO MICROTAINER CON GEL SEPARADOR 800 UL AMBAR	UNIDAD
263	TUBO PLASTICO CONICO PARA ORINA CON CONSERVADOR PARA UROANALISIS 8 ML X 50 UND 16 X 100MM	UNIDAD
264	TUBO PLASTICO PARA ORINA CON CONSERVADOR MICROBIOLOGICO 13X75MM 4 ML	UNIDAD
265	TUBO TAPA ROJA SIN ACTIVADOR 6 ML 13X100	UNIDAD
266	TUBO TAPA GRIS 6.0 ML. 13X100. ADITIVO OXALATO K - FLUORURO NA	UNIDAD
267	TUBOS LILA 3 ML EDTA K2 13 X 75 MM	UNIDAD
268	TUBOS LILA 4 ML 13 X 75 MM	UNIDAD
269	TUBOS ROJOS 4 ML. ACTIVADOR 13 X 75 ML	UNIDAD
270	TUBOS ROJOS 6 ML	UNIDAD
271	TUBO TAPA VERDE 4.0 ML. 13X75	UNIDAD

ESPECIFICACIONES DEL APOYO TECNOLÓGICO

- Química Clínica, Inmunología (Hormonas – Infecciosas - Drogas)



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

terapéuticas), Hematología, Coagulación, Uroanálisis, Cuidado crítico, Microbiología y Biología Molecular.

- Los reactivos deben ser acordes con cada equipo. La mayoría de equipos del laboratorio se encuentran en calidad de Apoyo Tecnológico por consumo de reactivos y la instalación debe ser gratuita de estos equipos, deben poseer tecnología de punta como se establece en este estudio.
- Uno de los requisitos básicos para el trabajo seguro en el laboratorio clínico, es la calidad del agua, indispensable para un adecuado procesamiento de cada uno de los analitos de química clínica, preparación de medios de cultivo, reconstitución de controles de calidad y calibradores, y que obligatoriamente debe ser suministrada por el oferente. Calidad del agua obtenida por un sistema de osmosis inversa.
- Los reactivos deben tener una presentación en contenedores dedicados únicamente para los equipos instalados, es decir, que trabajen a modo cerrado, leídos por los analizadores a través de etiquetas de código de barras, listos para su uso, que se pueda controlar a través del software del equipo: lote, fecha de vencimiento para un control estricto en el procesamiento, con registros INVIMA aprobados, vigentes y visibles, ser de excelente calidad. Los equipos en apoyo tecnológico deben poseer identificación de reactivos con códigos de barras, seguimiento de reactivos y señalización automática de inventario, seguimiento y señalización de la validez de la calibración y controles, seguimiento y señalización de los reactivos a bordo, señalización de reactivos caducados/bajos.
- Los reactivos deben ser estables hasta la fecha de vencimiento sin que estos no hayan sido abiertos, esta fecha no debe ser inferior a un (1) año, excepto aquellos reactivos, calibradores o controles que su matriz no lo permita. Lo cual debe ser documentada por una carta del oferente al momento del suministro.

ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA PRINCIPAL: ESPECIFICACIONES

- Analizador Nuevo o Usado, de Velocidad mínima de procesamiento de 800 test por hora.
- Método fotométrico, Potenciométrico, turbidimétrico.
- Analizador Individual o Integrado con Analizador de Inmunología (Plataforma Inmuno Química).
- Módulo de medición de Electrolitos integrado al Equipo, de fácil instalación, con mantenimiento automático, que permita determinar los analitos Sodio, Potasio y Cloro en muestras de suero, plasma u Orina.
- El módulo de medición de Electrolitos solo debe requerir una calibración diaria.
- Realizar test de Hemoglobina Glicosilada sin Pre-tratamiento.
- El equipo debe realizar determinaciones en los distintos tipos de muestras como son: Suero, plasma, sangre total, orina y LCR
- Sistema Random Access o acceso continuo de las muestras
- Equipo para instalar sobre el piso
- Deposito refrigerado de reactivos desde 80 a 120 posiciones.
- Reactivos dedicados con códigos de barra, que no requiera preparación de los mismos.
- Lector de código de barras interno para muestras y reactivos.
- Brazos independientes para posiciones de Reactivo [R1 y R2].
- Pipeta para muestras, con detector de coagulo, burbujas y sistema anti-choque.
- Sistema de carga de muestras con tubo primario, tubo de separación y copillas pediátricas.
- Mínimo 140 posiciones para muestras, controles y calibradores.
- Que realice medición de interferencias de la muestra como la Hemólisis, Ictericia y Lipemia.
- Cubetas de reacción permanentes, sistema de incubación de baño con temperatura controlada.
- Con capacidad de realizar pruebas reflexivas y reanálisis de pánico automáticas.
- Dilución automática para las muestras que superen el intervalo de linealidad de la prueba.
- Comunicación bidireccional para procesamiento de muestras con el software del laboratorio clínico.
- Debe permitir la interrupción del procesamiento en curso para realizar pruebas de urgencia con prioridad sobre la rutina.
- Chequeo automático de la calidad de las cubetas



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Programa de control de calidad interno que permita visualizar los datos en gráficos de Levey- Jennings.
- Desionizador, que garantice el volumen y calidad del agua requerido por los equipos para su funcionamiento.
- Comunicación bidireccional que permita la transmisión de datos al LIS.
- Capacidad de conexión para diagnóstico remoto por parte del proveedor
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de cómputo e impresoras si lo requiere.

ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA BACKUP: ESPECIFICACIONES

- Analizador Nuevo o Usado, de Velocidad mínima de procesamiento de 800 test por hora.
- Método fotométrico, Potenciométrico, turbidimétrico.
- Analizador Individual o Integrado con Analizador de Inmunología (Plataforma Inmuno Química).
- Módulo de medición de Electrolitos integrado al Equipo, de fácil instalación, con mantenimiento automático, que permita determinar los analitos Sodio, Potasio y Cloro en muestras de suero, plasma u Orina.
- El módulo de medición de Electrolitos solo debe requerir una calibración diaria.
- Realizar test de Hemoglobina Glicosilada sin Pre-tratamiento.
- El equipo debe realizar determinaciones en los distintos tipos de muestras como son: Suero, plasma, sangre total, orina y LCR
- Sistema Random Access o acceso continuo de las muestras
- Equipo para instalar sobre el piso
- Deposito refrigerado de reactivos desde 80 a 120 posiciones.
- Reactivos dedicados con códigos de barra, que no requiera preparación de los mismos.
- Lector de código de barras interno para muestras y reactivos.
- Brazos independientes para posiciones de Reactivo [R1 y R2].
- Pipeta para muestras, con detector de coagulo, burbujas y sistema anti-choque.
- Sistema de carga de muestras con tubo primario, tubo de separación y copillas pediátricas.
- Mínimo 140 posiciones para muestras, controles y calibradores.
- Que realice medición de interferencias de la muestra como la Hemólisis, Ictericia y Lipemia.
- Cubetas de reacción permanentes, sistema de incubación de baño con temperatura controlada.
- Con capacidad de realizar pruebas reflexivas y reanálisis de pánico automáticas.
- Dilución automática para las muestras que superen el intervalo de linealidad de la prueba.
- Comunicación bidireccional para procesamiento de muestras con el software del laboratorio clínico.
- Debe permitir la interrupción del procesamiento en curso para realizar pruebas de urgencia con prioridad sobre la rutina.
- Chequeo automático de la calidad de las cubetas
- Programa de control de calidad interno que permita visualizar los datos en gráficos de Levey- Jennings.
- Desionizador, que garantice el volumen y calidad del agua requerido por los equipos para su funcionamiento.
- Comunicación bidireccional que permita la transmisión de datos al LIS.
- Capacidad de conexión para diagnóstico remoto por parte del proveedor
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de cómputo e impresoras si lo requiere.

ANALIZADOR DE INMUNOLOGIA PRINCIPAL (HORMONAS – INFECCIOSAS – DROGAS TERAPEUTICAS): ESPECIFICACIONES



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Analizador automatizado Nuevo o Usado, que utilice como principio de medición Inmunoensayo por Fluorescencia o Quimioluminiscencia.
- Equipo para instalar sobre el piso
- Analizador Individual o Integrado con Analizador de Química (Plataforma Inmuno-Química)
- Velocidad de procesamiento mínimo 100 test por hora
- Capacidad de Reactivos mínimo a bordo desde 25 en unidad refrigerada
- Monitoreo de reactivos con inventario en tiempo real.
- Estabilidad a bordo de los reactivos mínima de 14 días
- Monitoreo de la presión del Reactivo a bordo
- Reactivos Líquidos listos para su uso
- Calibraciones requeridas con cambio de Lote del Kit
- Capacidad mínima de 65 muestras en Acceso continuo, permitiendo ingresar en cualquier momento análisis urgentes sin comprometer los tiempos de los análisis de rutina.
- Tipo de muestra suero, plasma, orina y Sangre Total
- Sistema de Detección de coagulo y Burbujas en las muestras
- Sistema de Dilución automática por programación de Reanálisis automático o programación Manual del Operador.
- Volumen mínimo de muestra en copilla de 50 ul
- Capacidad de conexión para diagnostico remoto por parte del proveedor
- Lector de código de barras
- Almacenamiento desde 50.000 resultados.
- Monitoreo del Control de Calidad Interno con gráficos de Levey – Jennins
- Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE INMUNOLOGIA BACKUP (HORMONAS – INFECCIOSAS – DROGAS TERAPEUTICAS): ESPECIFICACIONES

- Analizador automatizado Nuevo o Usado, que utilice como principio de medición Inmunoensayo por Fluorescencia o Quimioluminiscencia.
- Velocidad de procesamiento mínimo 100 test por hora
- Reactivos a bordo, mínimo 25 reactivos abordo en unidad refrigerada.
- Monitoreo de reactivos con inventario en tiempo real.
- Estabilidad a bordo de los reactivos mínima de 14 días
- Reactivos Líquidos listos para su uso
- Calibraciones requeridas con cambio de Lote del Kit
- Acceso continuo de las muestras al analizador, permitiendo ingresar en cualquier momento análisis urgentes sin comprometer los tiempos de los análisis de rutina.
- Tipo de muestra suero y plasma
- Sistema de Dilución automática
- Comunicación al LIS, debe permitir la transmisión de datos
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA PRINCIPAL: ESPECIFICACIONES

- Analizador de hematología Nuevo o usado, que cuente con mínimo 33 parámetros reportables mínimo
- Velocidad de procesamiento desde 80 test/hora (CBC + DIFF), mínimo 45 test/hora (CBC + DIFF + RET) y mínimo 30 test/hora (Fluidos corporales).
- Procesar muestras de Sangre Total, Sangre Capilar, Sangre Pre diluida y Líquidos corporales como LCR, Peritoneal, Pleural y Sinovial, sin reactivos adicionales.
- Capacidad de carga desde 30 muestras, carga automática con lector de código de barras.
- Sistema de tubo cerrado o abierto de forma colectiva y de manera individual para el manejo de urgencias o repeticiones.
- Modo STAT para muestras de urgencia sobre la rutina con tubo cerrado



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Que realice corrección automática de Glóbulos Blancos en Neonatos
- Que identifique y clasifique las alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras.
- Que identifique Reticulocitos y Normoblastos.
- Que realice el reprocesamiento automática y pruebas reflexivas
- Utilice un Mezclador automático dentro del equipo que prepare la muestra antes de procesarla
- Aspiración de volumen de muestra desde 25 ul en muestras para muestras de sangre total.
- Impresión de reportes, histogramas y dispersogramas.
- Contar con Pantalla Táctil
- Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS
- Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levy Jennings.
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA DE BACKUP: ESPECIFICACIONES

- Analizador de hematología Nuevo o Usado, que cuente con mínimo 30 parámetros reportables.
- Velocidad de procesamiento desde 60 test/hora (CBC + DIFF).
- Procesar muestras de Sangre Total, Sangre Capilar, Sangre Pre diluida
- Capacidad de carga desde 40 muestras, carga automática con lector de código de barras.
- Sistema de tubo cerrado o abierto de forma colectiva y de manera individual para el manejo de urgencias o repeticiones.
- Modo STAT para muestras de urgencia sobre la rutina con tubo cerrado
- Que identifique y clasifique las alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras.
- Que realice el reprocesamiento automática y pruebas reflexivas
- Utilice un Mezclador automático dentro del equipo que prepare la muestra antes de procesarlo.
- Aspiración de volumen de muestra desde 150 ul para muestras de sangre total.
- Impresión de reportes, histogramas y dispersogramas.
- Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS
- Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levy Jennings.
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE COAGULACIÓN PRINCIPAL: ESPECIFICACIONES

- Analizador automatizado Nuevo o usado, con Método de Coagulación, cromogénico e Inmunológico con principio Foto – Óptico y continuo.
- Mínimo 60 pruebas o test /hora
- Sistema de gradillas de acceso continuo, con disponibilidad de adaptadores para distintos tubos de muestra.
- Tubos de muestras Tubo primario y copillas
- Sistema identificación de códigos de barras para las muestras
- Muestra automatizada y pre dilución estándar
- Posición STAT para muestras de análisis de urgencia
- Mínimo 12 posiciones para reactivos, incluyendo soluciones requeridas para el ensayo
- Mantenimiento diario fácil y bajo tiempo para el operador.
- Sistema de dispensación con pipeta termostatazada
- Cubetas de reacción individuales y desechables
- Mínimo 60 cubetas de reacción a bordo, con acceso continuo
- Pantalla táctil incorporada
- Almacenamiento mínimo de 3000 resultados
- Menú de análisis disponible para realizar Fibrinógeno, Tiempo de trombina, Factores de coagulación VII y VIII, Anticoagulante Lúpico,



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Antitrombina, Dímero D y Factor de Von Willebrand; para futuras necesidades de la población que atiende la institución.

- Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levey Jennings
- Comunicación Bidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE COAGULACIÓN BACKUP: ESPECIFICACIONES

- Analizador semi-automatizado Nuevo o usado, con principio de Turbo-densitométrico, opto-mecánico con ajuste automático en cero y barra magnética de agitación para homogenizar la suspensión de la prueba y mayor sensibilidad, que permita trabajar muestras con lipemia e ictericia.
- Que tenga dos (2) canales de medición con cubierta protectora a la luz.
- Que posea Agitadores magnéticos bajo canales de medición.
- Comunicación unidireccional, debe permitir la transmisión de datos al LIS
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE MICROBIOLOGIA PRINCIPAL: ESPECIFICACIONES

- Analizador Nuevo o Usado completamente automatizado para identificación y susceptibilidad de microorganismos Gram positivos y Gram Negativos e identificación de Levaduras. Por medio de paneles.
- Sistema con informes preliminares de identificación a partir de las 2 primeras horas.
- Sistema con detección de CIM REAL (Concentración Inhibitoria Mínima) de diferentes antibióticos y detección de los principales Marcadores de Resistencia de importancia clínica.
- Metodología de Colorimetría y Fluorescencia para identificación Bacteriana
- Sistema que incluye Chequeo de error en los primeros minutos: Detecta Estatus de llenado de los pozos, Chequea contenido del Indicador, Chequea el pozo de Control de Crecimiento
- Doble determinación de CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) en las pruebas de susceptibilidad Mediante turbidez y óxido-reducción
- Determinación de las pruebas de susceptibilidad de Streptococcus por MIC.
- Sistema que incluye software para análisis e interpretación de resultados y conexión Interface con LIS de Laboratorio.
- Sistema de Software que permite realizar análisis Estadísticos y Epidemiológicos.
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.

INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS PRINCIPAL Y BACKUP: ESPECIFICACIONES

- Analizador Nuevo o Usado con Metodología de **FLUORESCENCIA**: Que permite mejor y menor tiempo de detección de crecimiento de microorganismos.
- Sistema con botellas con **Resinas** de última generación: Neutralización de mayor numero de antibióticos y antibióticos de amplio espectro utilizados en UCI y áreas hospitalarias.
- Sistema Únicos con Botella de MycoF Litic: Medio selectivo para crecimiento de Hongos miceliares y micobacterias en pacientes con sospecha de este tipo de infecciones.
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.

EQUIPO PARA BIOLOGIA MOLECULAR: ESPECIFICACIONES



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Analizador Nuevo o Usado con metodología de óptica con Límite de detección de fluoróforo < 1 nM
- Que posea controles térmicos en el lugar de la reacción, con Calefactor de estado sólido y refrigeración por ventilación forzada en cada sitio,
- Que posea Hasta 16 sitios de reacción controlados de forma independiente.
- Cartuchos desechables de un solo uso, que sean hechos de polipropileno.
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

ANALIZADOR DE UROANÁLISIS PRINCIPAL Y BACKUP: ESPECIFICACIONES

- Analizador semiautomatizado Nuevo o usado, Fotómetro Lector de Tiras para Uroanálisis
- Método Reflectancia
- Lector de tiras de orina para lectura de 11 parámetros (Leucocitos, Nitrito, Urobilinógeno, Proteína, pH, Sangre, Gravedad Específica, Cuerpos Cetónicos, Bilirrubina, Glucosa y Ácido Ascórbico.
- Velocidad de lectura mínima de 514 tiras por hora
- Calibración automática
- Capacidad de memoria mínimo 5000 resultados
- Fácil acceso para muestras de urgencias
- Comunicación al LIS, debe permitir la transmisión de datos
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.
- Que maneje código de barras e interfaz

EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP CUIDADO CRITICO (GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA): ESPECIFICACIONES

- Analizador Nuevo de Gasometría Sanguínea.
- Control de Calidad Automático en tiempo real.
- Tiempo de resultados máximo 60 segundos.
- Menú requerido: Gasometría, Electrolitos, Metabolitos y Cooximetría
- Parámetros requeridos pH, pCO₂, pO₂, Sodio, Potasio, Cloro, Calcio, Glucosa, Lactato, Bilirrubina neonatal totales (nBili) y CO-oximetría completo con los parámetros: hemoglobina total (tHb), sO₂, O₂Hb, HHb, COHb, MetHb.
- Muestras múltiples, incluyendo sangre completa (arterial y venosa), líquido pleural y fluido de diálisis.
- Muestreo automático, manos libres Bio-seguro, con detección de coágulos.
- Pantalla Táctil.
- Lector de Código de Barra integrado.
- Comunicación al LIS, debe permitir la transmisión de datos.
- Se debe garantizar la protección del equipo por medio de un transformador eléctrico y UPS.
- Se debe entregar los calibradores, material de control de calidad Interno, consumible y soluciones requeridas para poder realizar los test completos.
- Equipo de Cómputo e impresora si lo requiere.

EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO COMPLEMENTARIO PARA OPERACIÓN NORMAL DE LABORATORIO CLINICO

- Dos (02) Microscopios Binoculares, con luz LED, nuevos o usados con cronograma de mantenimiento.
- Dos (02) Centrifugas de 24 tubos para la correcta centrifugación de las muestras a analizar en los equipos, con su cronograma de mantenimiento.
- Cinco (05) Aires Acondicionados para mantenimiento de temperatura adecuada de laboratorio clínico, con cronograma de mantenimiento.
- Cinco (05) Equipos de Cómputos, requeridos para ser ubicados en el área de recepción de pacientes consulta externa, área de recepción de muestras de urgencias y hospitalizados, coordinación, calidad y microbiología, estos computadores deben tener licencia office, ser de



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- excelente calidad en sistema operativo, rapidez, conexión remota, con cronograma de mantenimiento y sistema backup para garantizar el respaldo de la información.
- Una (01) Impresora Multifuncional para impresión de resultados con el suministro de resmas de hoja carta.

SOFTWARE LABORATORIO CLINICO: ESPECIFICACIONES

Suministrar el sistema de información del Laboratorio Clínico centralizado para todas las sedes de manera que permita, facilite y administre la interconexión física y lógica de los equipos, garantizando el perfecto funcionamiento de la red y realizando todas las instalaciones necesarias. Esta instalación es por cuenta del proveedor.

El oferente al que se le adjudique el contrato realizará conexión de las sedes del Hospital, cumpliendo con Las siguientes características:

- Sistema integrado de gestión para las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), el cual puede ser ambiente web o servidor local que funciones internamente o a través de internet.
- Base de datos que puede ser ejecutada desde diferentes navegadores de internet, tales como: Microsoft® internet Explorer o Mozilla Firefox.
- Arquitectura WEB que permite acceder a la solución desde múltiples terminales, sin que se requiera realizar la instalación del software en cada una de éstas.
- Registro de fechas, horas, usuarios, exámenes y resultados de una muestra.
- Conectividad con sistemas HL7 y ASTM
- Configurable al 100%
- El servidor debe tener las siguientes características:
 - Servidor HPE ProLiant ML30 Gen9 o superior
 - Procesador Intel Xeon Quad Core (4-Nucleos) E3-1220v5 - 3.0GHz, 8MB L3 Cache o superior
 - Memoria RAM >= 16GB DDR4
 - Disco Duro >= 1 Tb en RAID
 - Sistema Operativo WINDOWS SERVER 2012 O SUPERIOR LICENCIADO.
- El software debe ser desarrollado bajo las regulaciones exigidas, guiado por los estándares para laboratorios clínicos suministrados por la ASTM.
- El software debe tener y poseer la capacidad de desarrollar interfaces de comunicación con los diferentes analizadores del laboratorio clínico. Además de asegurar que el Software para reporte de resultados de laboratorio tenga interfaces de comunicación con los analizadores de todos los analizadores de todas las áreas de laboratorio y todos aquellos que lo necesiten que permiten la transmisión automática de los resultados.
- Por su diseño modular y escalar se adapta a las necesidades de cualquier tipo de laboratorio con una confiabilidad del 100%.
- Los módulos del software que permitan realizar gestión sobre: las ordenes de laboratorio, ingreso de pacientes y exámenes, búsqueda rápida de órdenes, resultados, registro de resultados, consultas e informes, estadísticas, control de calidad, utilidades, y almacén de muestras
- El software maneja una única base de datos para todas las sedes, de esta manera permitirá su unificación de información y con diferenciación por sede como lo requiera el Hospital.
- Parametrizar los informes estadísticos necesarios para dar respuesta a la productividad interna, los entes de control y del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El sistema de información deberá asegurar la realización de Backup diario de la información allí consignada.
- El oferente asegurará que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de cualquier pérdida, esta condición deberá certificarse en documento por separado.
- El software de Laboratorio debe permitir realizar consulta de resultados al personal médico en tiempo real, desde cualquier sitio, siempre y cuando cuente con conexión y el código de acceso.
- Permitir la migración de datos de los laboratorios externalizados de referencia contratados por el Hospital. El software debe permitir manejar como anexos los resultados de aquellos exámenes de laboratorio que fueron procesados por la red externa, permitiendo adjuntar el resultado



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

(PDF o imagen) dentro del sistema.

- El software una vez ingresado el paciente debe generar una etiqueta de código de barras personalizable que cuente mínimo con la identificación del paciente y la identificación de la muestra, además del número interno de la muestra y los exámenes a procesar, la hora de ingreso clase de tubo y debe generar tantas etiquetas se requieran por cada una de las secciones y/o tipos de muestra, además de las etiquetas donde este consignado los datos del usuario y otro donde este consignados los horarios de entrega de resultados (específico para consulta externa) esto con el fin de iniciar su trazabilidad y proteger la propiedad del paciente (muestra), además permitirá una comunicación en la fase analítica, con los analizadores de procesamiento.
- El software debe contar con la opción de configuración para que se asigne una numeración interna por sede, de manera tal que potencie la trazabilidad de las muestras y pacientes desde su solicitud, ingreso hasta la entrega al proceso analítico (procesamiento).
- Generación de alarmas por resultado crítico configurables.
- Generación de un formato de informe con PDF y posibilidad de envío de resultados a Correos Electrónicos.
- Envío automático de Email a pacientes que lo autoricen por medio de correo electrónico.
- Consulta web de resultados desde la página institucional guardando la confiabilidad y confidencialidad proyectado para seguridad del paciente.
- Reporte de informes pendientes de entrega e informes entregados.
- Posibilidad de generar y/o configurar reportes e informes a la medida que lo requiera el Laboratorio Clínico.
- Generación de consultas por orden, apellido, historia o fecha.
- Histórico de exámenes realizados en tiempo real por tabla y gráfico.
- Permitir crear campos de forma dinámica para el proceso de creación de pacientes e ingreso de solicitudes.
- Hacer uso de comentarios, resultados codificados y plantillas para que sea más ágil el ingreso de los resultados. Por ejemplo, al digitar la letra A automáticamente colocará AMARILLO como resultado.
- Permite solicitar repetición de los resultados, guardando un histórico de los mismos.
- Se debe entregar Certificación escrita y soportada del Licenciamiento del software propuesto.
- Debe permitir trazabilidad de las muestras a través de código de barras, en las diferentes fases del proceso y en las diferentes sedes en tiempo real.
- Posibilidad de realizar observaciones y/o comentarios. Los comentarios se deben poder realizar en la solicitud de laboratorio de los pacientes, de manera que se pueda consignar el diagnóstico o las diferentes patologías del mismo, también debe tener la posibilidad de realizar estas observaciones y/o comentarios en cada uno de los exámenes de laboratorio.
- Debe permitir parametrizar información referente al consentimiento informado para los procedimientos.
- Debe permitir parametrizar la visualización de resultados que vulneren la privacidad del paciente. El software debe permitir marcar a voluntad del cliente cuales quiere que sean confidenciales de manera que solo el personal con los privilegios necesarios sean los únicos que puedan verlos. Todos los resultados de las pruebas infecciosas.
- Posibilidad de tabulación de información frente a auditoria de órdenes.
- Semaforización de muestras de urgencias y hospitalización en las fases pre analítica, analítica y post analítica y trazabilidad de las mismas por los médicos solicitantes en el momento en que haya historia clínica sistematizada común a todas unidades del Hospital.
- Permitir la unificación de pacientes cuando se cometen errores de ingreso, o dejan de tener TI a CC. El sistema unifica las solicitudes en uno solo.
- Permite identificar las órdenes por su prioridad con colores asignados por el usuario (Ejemplo: Rojo-Urgente, Amarillo-Rutina, Verde-Hospitalizados).
- Manejo de verificación de muestras previo al procesamiento en Laboratorio.
- Posibilidad de tener una segunda validación.
- El software debe manejar diferentes Alarmas de validación, Gráficas de seguimiento y consulta de históricos.
- Que controle eficientemente las actividades desde la fase pre- analítica



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	<p>hasta la fase post- analítica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que Permita auditar cada uno de los procesos • Que tenga Visualización gráfica para evaluar los procesos, calidad y servicio. • Que la Instalación, soporte y mantenimiento son necesarios únicamente en el servidor. • Que se pueda conectar a un sistema de información hospitalaria (HIS). • Registro y resultados en forma amigable, seguro y confiable. • Deben facilitar todo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio y de Cómputo. • El sistema debe contar con un módulo de Seroteca que permita ingresar tubos de muestras correspondientes a la seroteca, indicando la posición donde debe ser almacenado en la gradilla, de acuerdo a la configuración establecida. También se registra la salida de las muestras de la seroteca. • Configuración de Delta-Check con variables seleccionadas por el usuario. Esta verificación Delta-Check debe permitir detectar errores sobre los resultados ingresados e identifique variaciones contra resultados históricos del paciente. • El sistema debe permitir la configuración de alarmas visuales cuando a un mismo paciente se le ingrese un mismo exámen de laboratorio el mismo día. • El oferente debe garantizar un interfazamiento bidireccional al 100% con el sistema Dinámica Gerencial de la Institución, permitiendo recibir las ordenes de laboratorio y creando las solicitudes dentro del sistema de información y posteriormente debe enviar los resultados de cada solicitud validada en Laboratorio perfectamente tabulada con sus resultados, los cuales deben incluir unidades y rangos de referencia para una mejor interpretación de los mismos por parte de los médicos. Este interfazamiento debe ser desarrollado de acuerdo al protocolo de comunicación establecido por el área de sistemas del Hospital. El oferente tendrá un máximo de 5 días hábiles para su implementación. • El oferente deberá instalar todos los equipos de cómputo licenciados y todos aquellos necesarios para la recepción de muestras e ingreso de información en tiempo real y todos los necesarios para la operación. • El oferente debe tener un equipo de soporte dedicado exclusivamente al software que esté disponible las 7/24. 																																																																	
<p>2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO SEGMENTO</th> <th>CODIGO FAMILIA</th> <th>CODIGO CLASE</th> <th>CODIGO PRODUCTO</th> <th>NOMBRE PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41000000</td> <td>41100000</td> <td>41104100</td> <td>41104102</td> <td>Lancetas</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41100000</td> <td>41104000</td> <td>41104014</td> <td>Aplicadores de muestras</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41100000</td> <td>41104100</td> <td>41104108</td> <td>Tubos de recolección o contenedores de sangre no al vacío</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41120000</td> <td>41121700</td> <td>41121708</td> <td>Tubos de pruebas de anti coagulación</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41120000</td> <td>41121600</td> <td>41121604</td> <td>Puntas de pipeta</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41120000</td> <td>41121800</td> <td>41121813</td> <td>Cubetas</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41110000</td> <td>41116100</td> <td>41116105</td> <td>Reactivos o soluciones químicas</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41110000</td> <td>41116100</td> <td>41116108</td> <td>Kits o suministros para pruebas de coagulación</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41110000</td> <td>41116100</td> <td>41116109</td> <td>Reactivos o soluciones de coagulación</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41110000</td> <td>41116000</td> <td>41116016</td> <td>Reactivo analizador de electrolitos</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41110000</td> <td>41116000</td> <td>41116007</td> <td>Reactivos analizadores de toxicología</td> </tr> <tr> <td>41000000</td> <td>41110000</td> <td>41116200</td> <td>41116205</td> <td>Kits de pruebas rápidas</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	41000000	41100000	41104100	41104102	Lancetas	41000000	41100000	41104000	41104014	Aplicadores de muestras	41000000	41100000	41104100	41104108	Tubos de recolección o contenedores de sangre no al vacío	41000000	41120000	41121700	41121708	Tubos de pruebas de anti coagulación	41000000	41120000	41121600	41121604	Puntas de pipeta	41000000	41120000	41121800	41121813	Cubetas	41000000	41110000	41116100	41116105	Reactivos o soluciones químicas	41000000	41110000	41116100	41116108	Kits o suministros para pruebas de coagulación	41000000	41110000	41116100	41116109	Reactivos o soluciones de coagulación	41000000	41110000	41116000	41116016	Reactivo analizador de electrolitos	41000000	41110000	41116000	41116007	Reactivos analizadores de toxicología	41000000	41110000	41116200	41116205	Kits de pruebas rápidas
CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO																																																														
41000000	41100000	41104100	41104102	Lancetas																																																														
41000000	41100000	41104000	41104014	Aplicadores de muestras																																																														
41000000	41100000	41104100	41104108	Tubos de recolección o contenedores de sangre no al vacío																																																														
41000000	41120000	41121700	41121708	Tubos de pruebas de anti coagulación																																																														
41000000	41120000	41121600	41121604	Puntas de pipeta																																																														
41000000	41120000	41121800	41121813	Cubetas																																																														
41000000	41110000	41116100	41116105	Reactivos o soluciones químicas																																																														
41000000	41110000	41116100	41116108	Kits o suministros para pruebas de coagulación																																																														
41000000	41110000	41116100	41116109	Reactivos o soluciones de coagulación																																																														
41000000	41110000	41116000	41116016	Reactivo analizador de electrolitos																																																														
41000000	41110000	41116000	41116007	Reactivos analizadores de toxicología																																																														
41000000	41110000	41116200	41116205	Kits de pruebas rápidas																																																														
<p>2.3 PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro INVIMA de cada uno de los insumos, reactivos y equipos en apoyo tecnológico utilizados en el procesamiento de cada una de las pruebas remitidas. ✓ Inscripción en el Programa de Tecnovigilancia y Reactivovigilancia. ✓ Carta de compromiso de cambio de insumos por fechas de vencimiento menor a tres meses ✓ Certificado de importación y acondicionamiento de los equipos en apoyo tecnológico. 																																																																	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MANUAL DE CONTRATACIÓN: RESOLUCION No. 319 DE DICIEMBRE 21 DE 2023: "Por medio de la cual se deroga las Resoluciones No. 234 del 19 Octubre de 2020 y Resolución 144 del 24 de Mayo de 2021, por medio de la cual modifica, adiciona y deroga parcialmente el manual de contratación y se adopta y actualiza el nuevo manual de



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá determinan otras disposiciones".

NUMERAL 11.9 - CONVOCATORIA PÚBLICA: Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente de manera transaccional a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación de la empresa y cuyo presupuesto exceda de **QUINIENTOS UN (501) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE. Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato tendrá un término de ejecución HASTA DICIEMBRE 31 DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO , a partir de la firma del Acta de inicio entre el contratista y el supervisor, el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en el área de influencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para el caso concreto SEDE CENTRAL y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.
4.4 FORMA DE PAGO:	<p>La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) factura.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectuó la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).</p> <p>PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E.</p> <p>PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.</p> <p>NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
4.5. SUPERVISOR DEL	La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE CIENTIFICO o quien haga sus



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CONTRATO:	veces, quien deberá dar cumplimiento a las directrices señaladas al respecto sobre supervisión e interventoría de contratos, ordenes de apoyo y en general la actividad contractual de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá (Estatuto General y Manual Especifico de Contratación).
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Código del rubro: 2.4.5.01.03.05.01 Fuente: Recursos Propios Rubro: Material para Laboratorio

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se realizó el siguiente estudio de necesidades para prestar el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, se toma como referencia la cotización del proceso contractual No. 1040-2025.

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	TEST VALOR UNITARIO	TEST VALOR IVA	TEST VALOR UNITARIO TOTAL
	REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP QUIMICA EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
1	ACIDO LACTICO	PRUEBA	\$ 2.962	\$ -	\$ 2.962
2	ACIDO URICO	PRUEBA	\$ 1.483	\$ -	\$ 1.483
3	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT)	PRUEBA	\$ 2.010	\$ -	\$ 2.010
4	ALBUMINA	PRUEBA	\$ 1.483	\$ -	\$ 1.483
5	AMILASA	PRUEBA	\$ 2.142	\$ -	\$ 2.142
6	AMONIO	PRUEBA	\$ 2.157	\$ -	\$ 2.157
7	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/GOT)	PRUEBA	\$ 2.010	\$ -	\$ 2.010
8	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	\$ 1.066	\$ -	\$ 1.066
9	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	\$ 1.066	\$ -	\$ 1.066
10	CALCIO	PRUEBA	\$ 1.013	\$ -	\$ 1.013
11	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	\$ 1.483	\$ -	\$ 1.483
12	COMPLEMENTO C3	PRUEBA	\$ 3.770	\$ -	\$ 3.770
13	COMPLEMENTO C4	PRUEBA	\$ 3.770	\$ -	\$ 3.770
14	CREATIN KINASA (CK)	PRUEBA	\$ 1.954	\$ -	\$ 1.954
15	CREATIN KINASA-MB (CK- MB)	PRUEBA	\$ 2.682	\$ -	\$ 2.682
16	CREATININA (METODO JAFFE)	PRUEBA	\$ 931	\$ -	\$ 931
17	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	PRUEBA	\$ 6.328	\$ -	\$ 6.328
18	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$ 1.886	\$ -	\$ 1.886
19	FOSFORO	PRUEBA	\$ 879	\$ -	\$ 879
20	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	PRUEBA	\$ 879	\$ -	\$ 879
21	GLUCOSA	PRUEBA	\$ 1.483	\$ -	\$ 1.483
22	HDL - COLESTEROL (METODO DIRECTO)	PRUEBA	\$ 2.358	\$ -	\$ 2.358
23	HEMOGLOBINA A1C	PRUEBA	\$ 19.518	\$ -	\$ 19.518
24	HIERRO	PRUEBA	\$ 839	\$ -	\$ 839
25	INMUNOGLOBULINA (IGA)	PRUEBA	\$ 3.905	\$ -	\$ 3.905
26	INMUNOGLOBULINA (IGG)	PRUEBA	\$ 3.905	\$ -	\$ 3.905
27	INMUNOGLOBULINA (IGM)	PRUEBA	\$ 3.905	\$ -	\$ 3.905
28	INMUNOGLOBULINA (IGE)	PRUEBA	\$ 20.057	\$ -	\$ 20.057
29	LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	PRUEBA	\$ 1.738	\$ -	\$ 1.738
30	LIPASA	PRUEBA	\$ 1.954	\$ -	\$ 1.954
31	MAGNESIO	PRUEBA	\$ 1.257	\$ -	\$ 1.257
32	MICROALBUMINA	PRUEBA	\$ 3.488	\$ -	\$ 3.488
33	PRC ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA	\$ 2.682	\$ -	\$ 2.682
34	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$ 1.335	\$ -	\$ 1.335
35	PROTEINAS TOTALES UC FS (ORINA)	PRUEBA	\$ 3.085	\$ -	\$ 3.085
36	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$ 1.738	\$ -	\$ 1.738



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

37	UREA	PRUEBA	\$ 1.469	\$ -	\$ 1.469
	REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP INMUNOLOGIA E INFECCIOSAS EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO				
38	ACIDO FOLICO	PRUEBA	\$ 18.172	\$ -	\$ 18.172
39	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	\$ 13.326	\$ -	\$ 13.326
40	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPA)	PRUEBA	\$ 14.135	\$ -	\$ 14.135
41	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	PRUEBA	\$ 22.747	\$ -	\$ 22.747
42	ANTICUERPOS IgG PARA COVID-19	PRUEBA	\$ 53.703	\$ -	\$ 53.703
43	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	PRUEBA	\$ 22.747	\$ -	\$ 22.747
44	ANTIGENO DEL CANCER DE OVARIO (CA 125)	PRUEBA	\$ 24.094	\$ -	\$ 24.094
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSAL)	PRUEBA	\$ 20.864	\$ -	\$ 20.864
46	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSAT)	PRUEBA	\$ 18.710	\$ -	\$ 18.710
47	BNP - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	PRUEBA	\$ 46.975	\$ -	\$ 46.975
48	CA 15-3	PRUEBA	\$ 24.902	\$ -	\$ 24.902
49	CA 19-9	PRUEBA	\$ 22.747	\$ -	\$ 22.747
50	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA	PRUEBA	\$ 18.710	\$ -	\$ 18.710
51	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG (CMV-G)	PRUEBA	\$ 18.576	\$ -	\$ 18.576
52	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGM (CMV-M)	PRUEBA	\$ 19.518	\$ -	\$ 19.518
53	CORTISOL	PRUEBA	\$ 17.364	\$ -	\$ 17.364
54	ESTRADIOL	PRUEBA	\$ 16.018	\$ -	\$ 16.018
55	DIMERO D	PRUEBA	\$ 40.110	\$ -	\$ 40.110
56	FENITOINA TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	\$ 14.671	\$ -	\$ 14.671
57	FENOBARBITAL CUANTITATIVO I	PRUEBA	\$ 14.671	\$ -	\$ 14.671
58	FERRITINA	PRUEBA	\$ 22.210	\$ -	\$ 22.210
59	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)	PRUEBA	\$ 17.364	\$ -	\$ 17.364
60	HEPATITIS A IGG	PRUEBA	\$ 18.172	\$ -	\$ 18.172
61	HEPATITIS A IGM	PRUEBA	\$ 18.172	\$ -	\$ 18.172
62	HEPATITIS ANTI HBC – IGM	PRUEBA	\$ 19.921	\$ -	\$ 19.921
63	HEPATITIS ANTI HBC TOTAL	PRUEBA	\$ 19.788	\$ -	\$ 19.788
64	HEPATITIS B. ANTICUERPOS S (ANTI-HBS)	PRUEBA	\$ 20.057	\$ -	\$ 20.057
65	HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	PRUEBA	\$ 19.921	\$ -	\$ 19.921
66	HEPATITIS C. ANTICUERPO (ANTI-HVC)	PRUEBA	\$ 26.248	\$ -	\$ 26.248
67	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	PRUEBA	\$ 18.710	\$ -	\$ 18.710
68	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA	\$ 15.479	\$ -	\$ 15.479
69	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA	\$ 15.479	\$ -	\$ 15.479
70	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	PRUEBA	\$ 18.845	\$ -	\$ 18.845
71	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS (ANTI HTLV-I) TOTALES	PRUEBA	\$ 16.018	\$ -	\$ 16.018
72	INSULINA	PRUEBA	\$ 16.972	\$ -	\$ 16.972
73	PROCALCITONINA	PRUEBA	\$ 59.896	\$ -	\$ 59.896
74	PROGESTRONA II	PRUEBA	\$ 15.479	\$ -	\$ 15.479
75	PROLACTINA (PRL)	PRUEBA	\$ 16.018	\$ -	\$ 16.018
76	RUBEOLA IGG	PRUEBA	\$ 19.518	\$ -	\$ 19.518
77	RUBEOLA IGM	PRUEBA	\$ 17.364	\$ -	\$ 17.364
78	SIFILIS	PRUEBA	\$ 16.018	\$ -	\$ 16.018
79	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	PRUEBA	\$ 16.558	\$ -	\$ 16.558
80	TESTOSTERONA	PRUEBA	\$ 14.135	\$ -	\$ 14.135
81	TIROXINA TOTAL (T4T)	PRUEBA	\$ 14.135	\$ -	\$ 14.135
82	TIROXINA LIBRE (T4L)	PRUEBA	\$ 14.671	\$ -	\$ 14.671



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

83	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	PRUEBA	\$ 18.710	\$ -	\$ 18.710
84	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	PRUEBA	\$ 18.710	\$ -	\$ 18.710
85	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS) ANTICUERPOS	PRUEBA	\$ 13.326	\$ -	\$ 13.326
86	TRİYODOTIRONINA TOTAL (T3)	PRUEBA	\$ 14.135	\$ -	\$ 14.135
87	TROPONINA I CUANTITATIVA	PRUEBA	\$ 14.671	\$ -	\$ 14.671
88	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS 4TA GENERACION	PRUEBA	\$ 24.094	\$ -	\$ 24.094
89	VITAMINA B12	PRUEBA	\$ 24.902	\$ -	\$ 24.902
90	VITAMINA D 25 (HIDROXI-CALCIFEROL)	PRUEBA	\$ 33.516	\$ -	\$ 33.516
	REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP HEMATOLOGIA				
91	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO BC 760	PRUEBA	\$ 5.373	\$ -	\$ 5.373
92	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO + RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	PRUEBA	\$ 5.789	\$ -	\$ 5.789
	REACTIVOS PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP DE COAGULACION EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
93	FIBRINOGENO	PRUEBA	\$ 6.598	\$ -	\$ 6.598
94	PT (TIEMPO DE PROTROMBINA)	PRUEBA	\$ 5.319	\$ -	\$ 5.319
95	PTT (TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA)	PRUEBA	\$ 5.319	\$ -	\$ 5.319
96	DIMERO D	PRUEBA	\$ 40.110	\$ -	\$ 40.110
97	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	PRUEBA	\$ 47.196	\$ -	\$ 47.196
	INSUMOS PARA EQUIPO DE MICROBIOLOGIA - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
98	PANEL GRAM NEGATIVO	UNIDAD	\$ 61.780	\$ -	\$ 61.780
99	PANEL GRAM NEGATIVO (CLASIFICACION CARBAPENEMASA)	UNIDAD	\$ 59.896	\$ -	\$ 59.896
100	PANEL GRAM NEGATIVO SISTEMICO (PARA DETECCION DE CARBAPENEMASAS)	UNIDAD	\$ 53.704	\$ -	\$ 53.704
101	PANEL GRAM NEGATIVO URINARIO	UNIDAD	\$ 61.780	\$ -	\$ 61.780
102	PANEL GRAM POSITIVO	UNIDAD	\$ 53.704	\$ -	\$ 53.704
103	PANEL LEVADURAS	UNIDAD	\$ 61.780	\$ -	\$ 61.780
104	PANEL NEISSERIA Y HAEMOPHILUS CRYSTAL	UNIDAD	\$ 59.896	\$ -	\$ 59.896
105	PANEL STREPTOCOCOS SMIC/ID	UNIDAD	\$ 53.704	\$ 10.204	\$ 63.908
	INSUMOS PARA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
106	HEMOCULTIVOS AEROBIOS CON RESINA PARA ADULTOS	UNIDAD	\$ 37.554	\$ 7.135	\$ 44.689
107	HEMOCULTIVOS AEROBIOS PEDIATRICOS	UNIDAD	\$ 37.554	\$ 7.135	\$ 44.689
108	HEMOCULTIVOS PARA MICOBACTERIAS	UNIDAD	\$ 39.707	\$ 7.544	\$ 47.251
109	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	UNIDAD	\$ 37.554	\$ 7.135	\$ 44.689
	INSUMOS PARA EQUIPO BIOLOGIA MOLECULAR - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
110	PANEL PARA VIRUS RESPIRATORIO	PRUEBA	\$ 646.038	\$ -	\$ 646.038
111	PANEL PARA VPH	PRUEBA	\$ 417.234	\$ -	\$ 417.234
112	PANEL PARA TBC	PRUEBA	\$ 524.906	\$ -	\$ 524.906
	INSUMO PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACKUP UROANALISIS - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
113	PRUEBA DE ORINA (TIRAS O CASSETTE)	UNIDAD	\$ 2.030	\$ -	\$ 2.030



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	INSUMOS PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP CUIDADO CRITICO (GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA) EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO				
114	GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA	PRUEBA	\$ 17.903	\$ -	\$ 17.903
	INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO				
115	ACEITE DE INMERSION	100 ML	\$ 76.354	\$ 14.507	\$ 90.861
116	ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE ORINA	UNIDAD	\$ 648	\$ 123	\$ 771
117	AGAR CHOCOLATE PREPARADO	UNIDAD	\$ 6.598	\$ 1.254	\$ 7.852
118	AGAR CLED PREPARADO	UNIDAD	\$ 11.846	\$ 2.251	\$ 14.097
119	AGAR CROMOGENICO PREPARADO	UNIDAD	\$ 6.059	\$ 1.151	\$ 7.210
120	AGAR CROMOGENICO STREPTOCOCO	UNIDAD	\$ 14.497	\$ 2.754	\$ 17.251
121	AGAR MAC CONKEY PREPARADO	UNIDAD	\$ 8.751	\$ 1.663	\$ 10.414
122	AGAR MUELLER HINTON PREPARADO	UNIDAD	\$ 5.251	\$ 998	\$ 6.249
123	AGAR SABORAUD PREPARADO	UNIDAD	\$ 3.870	\$ 735	\$ 4.605
124	AGAR SANGRE BASE PREPARADO	UNIDAD	\$ 8.615	\$ 1.637	\$ 10.252
125	AGAR XLD PREPARADO	UNIDAD	\$ 4.377	\$ 832	\$ 5.209
126	AGUJA TOMA MULTIPLE CON BROCHE DE SEGURIDAD 21G X 32	UNIDAD	\$ 777	\$ 148	\$ 925
127	AGUJA MULTIPLE 21G X	UNIDAD	\$ 546	\$ 104	\$ 650
128	ALCOHOL ACIDO Z.N.	1.000 ML	\$ 39.102	\$ -	\$ 39.102
129	MEDIOS DE TRANSPORTE CON CARBÓN	UNIDAD	\$ 10.636	\$ 2.021	\$ 12.657
130	ANFETAMINAS (INMUNOCROMATOGRFIA)	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
131	ANTIGENOS BACTERIANOS EN L.C.R. SANGRE U OTRA MUESTRA PRUEBA DIRECTA (POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	PRUEBA	\$ 137.403	\$ -	\$ 137.403
132	ANTIGENOS FEBRILES	PRUEBA	\$ 3.046	\$ -	\$ 3.046
133	ASAS POLIETILENO ESTERIL 1 UL	UNIDAD	\$ 355	\$ 67	\$ 422
134	ASAS POLIETILENO ESTERIL 10 UL	UNIDAD	\$ 355	\$ 67	\$ 422
135	ASO LATEX	PRUEBA	\$ 931	\$ -	\$ 931
136	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	50 ML	\$ 32.979	\$ -	\$ 32.979
137	AZUL DE METILENO LOEFFLER	1.000 ML	\$ 40.131	\$ -	\$ 40.131
138	AZUL DE METILENO Z.N.	1.000 ML	\$ 40.131	\$ -	\$ 40.131
139	BACTERIURITEST	UNIDAD	\$ 1.873	\$ -	\$ 1.873
140	BARBITURICOS (INMUNOCROMATOGRFIA)	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
141	BENZODIACEPINAS (INMUNOCROMATOGRFIA)	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
142	BUFFER GIORDANO	1.000 ML	\$ 22.638	\$ -	\$ 22.638
143	CAJAS DE PETRI EN VIDRIO	UNIDAD	\$ 16.856	\$ 3.203	\$ 20.059
144	CAJA PARA CRIOVIALES X 100 POSICIONES	UNIDAD	\$ 63.308	\$ 12.029	\$ 75.337
145	CALDO BILIS VERDE BRILLANTE	GRAMOS	\$ 1.463	\$ 278	\$ 1.741
146	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON	GRAMOS	\$ 1.368	\$ 260	\$ 1.628
147	CAMPANA DE ANAEROBIOSIS	UNIDAD	\$ 743.605	\$ 141.285	\$ 884.890
148	CANABINOIDES (MARIHUANA) - INMUNOCROMATOGRFIA	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
149	CANASTILLA METALICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	\$ 52.359	\$ 9.948	\$ 62.307
150	CARGA DE DEXTROSA (GLUCOTEST)	UNIDAD	\$ 2.089	\$ -	\$ 2.089
151	CEPAS CANDIDA ALBICANS 14053	ESTUCHE	\$ 320.195	\$ -	\$ 320.195
152	CEPAS ENTEROCO FECALIS 29212	ESTUCHE	\$ 320.195	\$ -	\$ 320.195
153	CEPAS ESCHERICHA COLI ATCC 25922	ESTUCHE	\$ 235.536	\$ -	\$ 235.536
154	CEPAS KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 700603	ESTUCHE	\$ 320.195	\$ -	\$ 320.195



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

155	CEPAS M. FORTUITUM ATCC 6841	ESTUCHE	\$ 430.692	\$ -	\$ 430.692
156	CEPAS M. KANSASII ATCC 12478	ESTUCHE	\$ 430.692	\$ -	\$ 430.692
157	CEPAS M. TUBERCULOSIS ATCC 27294 Ó 25177	ESTUCHE	\$ 430.692	\$ -	\$ 430.692
158	CEPAS PSEUDOMONA AERUGINOSA 27853	ESTUCHE	\$ 235.536	\$ -	\$ 235.536
159	CEPAS STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 29213	ESTUCHE	\$ 235.536	\$ -	\$ 235.536
160	COCAINA (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
161	COLORACION GRAM ETANOL CETONA	500 ML	\$ 27.783	\$ -	\$ 27.783
162	COLORACION GRAM FUSCINA	1.000 ML	\$ 34.986	\$ -	\$ 34.986
163	COLORACION GRAM VIOLETA DE GRAM	1.000 ML	\$ 43.218	\$ -	\$ 43.218
164	COLORANTE DE GIEMSA	100 ML	\$ 43.630	\$ -	\$ 43.630
165	COLORANTE WRIGHT	1.000 ML	\$ 289.677	\$ 55.039	\$ 344.716
166	CRIOVIALES DE 1.8 ML TAPA ROSCA	UNIDAD	\$ 664	\$ 126	\$ 790
167	CRIOVIALES DE 2.0 ML TAPA ROSCA	UNIDAD	\$ 664	\$ 126	\$ 790
168	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	PRUEBA	\$ 119.789	\$ -	\$ 119.789
169	CURAS REDONDAS	UNIDAD	\$ 116	\$ -	\$ 116
170	DENGUE ANTIGENO NS1 (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA	\$ 25.249	\$ -	\$ 25.249
171	DENGUE IGG/IGM (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA	\$ 12.562	\$ -	\$ 12.562
172	DETECCION DIFERENCIADA DE CARBAPENEMASAS POR INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA	\$ 129.225	\$ -	\$ 129.225
173	EQUIPO ALADO 23G X 19MM/7" UNIDAD	UNIDAD	\$ 2.381	\$ 452	\$ 2.833
174	FENOLFTALEINA	100 ML	\$ 18.316	\$ -	\$ 18.316
175	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO	200 ML	\$ 30.870	\$ -	\$ 30.870
176	FIELD SALES FOSFATADAS	500 ML	\$ 29.327	\$ -	\$ 29.327
177	FIELD SOLUCIÓN A	200 ML	\$ 49.804	\$ -	\$ 49.804
178	FIELD SOLUCIÓN B	200 ML	\$ 49.804	\$ -	\$ 49.804
179	FOSFATO TRISÓDICO AL 10%	500 ML	\$ 48.363	\$ -	\$ 48.363
180	FOSFATO TRISÓDICO AL 20%	500 ML	\$ 111.647	\$ -	\$ 111.647
181	FUSCINA Z.N.	1.000 ML	\$ 58.653	\$ -	\$ 58.653
182	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%	100 ML	\$ 37.009	\$ 7.032	\$ 44.041
183	HIV 1&2 PRUEBA RAPIDA (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA	\$ 6.598	\$ -	\$ 6.598
184	HEMOCLASIFICADOR ANTI-A	10 MILILITROS	\$ 26.970	\$ -	\$ 26.970
185	HEMOCLASIFICADOR ANTI-B	10 MILILITROS	\$ 26.970	\$ -	\$ 26.970
186	HEMOCLASIFICADOR ANTI-D	10 MILILITROS	\$ 39.339	\$ -	\$ 39.339
187	HOLDER CAMISA AUTOMATICA PRONT	UNIDAD	\$ 4.785	\$ 909	\$ 5.694
188	INDICADOR pH (CINTA O TIRA)	UNIDAD	\$ 130.349	\$ 24.766	\$ 155.115
189	INDOL	UNIDAD	\$ 388.012	\$ 73.722	\$ 461.734
190	JABON DETERGENTE PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO	5.000 ML	\$ 151.324	\$ 28.752	\$ 180.076
191	JERINGA HEPARINIZADA 1 CC/A 25 X 16 ADITIVO 30 UI HEPARINA	UNIDAD	\$ 4.121	\$ 783	\$ 4.904
192	LAMINA CUBRE OBJETOS	UNIDAD	\$ 137	\$ 26	\$ 163
193	LAMINA DE CUARZO	UNIDAD	\$ 1.873	\$ 356	\$ 2.229
194	LAMINA PORTA OBJETOS	UNIDAD	\$ 205	\$ 39	\$ 244
195	LAMINAS PARA CONTROL DE CALIDAD BAAR ZIEHL NEELSEN CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO	UNIDAD	\$ 49.478	\$ -	\$ 49.478
196	LAMINAS PARA CONTROL DE CALIDAD GRAM NEGATIVO (BACILO) Y GRAM POSITIVO (COCO)	UNIDAD	\$ 49.478	\$ -	\$ 49.478
197	LAPIZ PUNTA DIAMANTE	UNIDAD	\$ 125.172	\$ 23.783	\$ 148.955
198	LUGOL COLORACION DE GRAM	1.000 ML	\$ 39.102	\$ -	\$ 39.102



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

199	LUGOL PARASITOLÓGICO	500 ML	\$ 29.327	\$ -	\$ 29.327
200	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR	UNIDAD	\$ 8.079	\$ 1.535	\$ 9.614
201	MEDIO LIQUIDO DE TIOGLICOLATO	UNIDAD	\$ 5.809	\$ 1.104	\$ 6.913
202	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL CON HISOPO EN DRACON (INCLUIDO)	UNIDAD	\$ 6.743	\$ 1.281	\$ 8.024
203	METANFETAMINAS (INMUNOCROMATOGRÁFIA)	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
204	OPIACEOS (INMUNOCROMATOGRÁFIA)	PRUEBA	\$ 4.040	\$ -	\$ 4.040
205	OXIDASA	UNIDAD	\$ 379.701	\$ -	\$ 379.701
206	PAPEL FILTRO DE 12.5 CM	UNIDAD	\$ 304	\$ 58	\$ 362
207	PAPEL FILTRO 18.5 CM	UNIDAD	\$ 529	\$ 101	\$ 630
208	PAPEL FILTRO PARA TOMA DE TSH NEONATAL	UNIDAD	\$ 931	\$ 177	\$ 1.108
209	PAPEL PARAFILM	ROLLO	\$ 181.700	\$ 34.523	\$ 216.223
210	PCR LATEX	PRUEBA	\$ 953	\$ -	\$ 953
211	PEROXIDO DE HIDROGENO 30%	1.000 ML	\$ 39.777	\$ 7.558	\$ 47.335
212	PIPETA AUTOMÁTICA DESDE 5 A 1000 UL	UNIDAD	\$ 393.283	\$ 74.724	\$ 468.007
213	PIPETA PASTEUR	UNIDAD	\$ 123	\$ 23	\$ 146
214	PIPETA PARA MEDICIÓN DE VSG DESECHABLE	UNIDAD	\$ 1.146	\$ 218	\$ 1.364
215	PRUEBA EMBARAZO (INMUNOCROMATOGRÁFIA)	PRUEBA	\$ 3.905	\$ -	\$ 3.905
216	PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS A (INMUNOCROMATOGRÁFIA)	PRUEBA	\$ 17.364	\$ -	\$ 17.364
217	PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS B (INMUNOCROMATOGRÁFIA)	PRUEBA	\$ 4.579	\$ -	\$ 4.579
218	PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS C (INMUNOCROMATOGRÁFIA)	PRUEBA	\$ 6.598	\$ -	\$ 6.598
219	PRUEBA RÁPIDA PARA COVID SARS 2 - IGG E IGM (CON IDENTIFICACIÓN INDEPENDIENTE) ANTIGENO	PRUEBA	\$ 33.600	\$ -	\$ 33.600
220	PUNTAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETA	UNIDAD	\$ 49	\$ 9	\$ 58
221	PUNTAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA	UNIDAD	\$ 49	\$ 9	\$ 58
222	PUNTAS ESTERILES PARA PIPETA AUTOMÁTICA CON FILTRO	UNIDAD	\$ 205	\$ 39	\$ 244
223	RA TEST	PRUEBA	\$ 947	\$ -	\$ 947
224	RPR TEST LÁMINA	PRUEBA	\$ 707	\$ -	\$ 707
225	REACTIVO PARA AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA	\$ 3.905	\$ -	\$ 3.905
226	RECOLECTOR AMBAR PARA ORINA 24 HORAS CON ADAPTADOR	PRUEBA	\$ 15.573	\$ 2.959	\$ 18.532
227	LANCETA DE SEGURIDAD PARA DEDO CONTACT-ACTIVATE. FLUJO BAJO 30G X 1.5 MM	PRUEBA	\$ 2.423	\$ 460	\$ 2.883
228	SANGRE OCULTA	PRUEBA	\$ 5.373	\$ -	\$ 5.373
229	SENSIDISCO ACIDO BORONICO 300 MCG	SENSIDISCO	\$ 2.104	\$ -	\$ 2.104
230	SENSIDISCO CEFALOTIN (KF) 30 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
231	SENSIDISCO CEFTAZIDIME (CAZ) 10 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
232	SENSIDISCO CEFTAZIDIME (CAZ) 30 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
233	SENSIDISCO EDTA SMA	SENSIDISCO	\$ 2.104	\$ -	\$ 2.104
234	SENSIDISCO ERTAPENEM (ETP) 10 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
235	SENSIDISCO IMIPENEM (IMI) 10 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
236	SENSIDISCO IMIPENEM + EDTA291 (IMI) 10 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
237	SENSIDISCO MEROPENEM (MRP) 10 µG	SENSIDISCO	\$ 699	\$ -	\$ 699
238	SENSIDISCO OPTOQUINA (TAXO P - 5 MG)	SENSIDISCO	\$ 625	\$ -	\$ 625
239	SENSIDISCO OXIDASA (TAXO N)	SENSIDISCO	\$ 625	\$ -	\$ 625



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

240	SEROLOGIA CONFIRMATORIA TREPONEMICA - INMUNOCROMATOLOGRAFIA	PRUEBA	\$ 5.251	\$ -	\$ 5.251
241	SEROLOGIA VDRL NO TREPONEMICA	PRUEBA	\$ 796	\$ -	\$ 796
242	STREPTO A PRUEBA RAPIDA	PRUEBA	\$ 8.751	\$ -	\$ 8.751
243	TORNIQUETE PRONTO	PRUEBA	\$ 64.205	\$ 12.199	\$ 76.404
244	TORNIQUETE STRETCH LIBRE DE LATEX	UNIDAD	\$ 1.384	\$ 263	\$ 1.647
245	TUBOS AMARILLOS GEL 3,5 ML	UNIDAD	\$ 679	\$ 129	\$ 808
246	TUBOS AMARILLOS GEL 5 ML	UNIDAD	\$ 679	\$ 129	\$ 808
247	TUBOS AZUL 1.8ML 13 X 75 MM	UNIDAD	\$ 910	\$ 173	\$ 1.083
248	TUBOS AZUL 2.7 ML 13 X75 CON CITRATO DE SODIO AL 3,2%	UNIDAD	\$ 769	\$ 146	\$ 915
249	TUBO DE POLIPROPILENO	UNIDAD	\$ 49	\$ 9	\$ 58
250	TUBO EPPENDORF CON TAPON	UNIDAD	\$ 69	\$ 13	\$ 82
251	TUBOS DE CENTRIFUGA 50 ML CONICOS, ESTERILES	UNIDAD	\$ 958	\$ 182	\$ 1.140
252	TUBOS LILA MINI COLLECT 1 ML	UNIDAD	\$ 2.038	\$ 387	\$ 2.425
253	TUBO MICROTAINER CON GEL SEPARADOR 800 UL AMBAR	UNIDAD	\$ 2.007	\$ 381	\$ 2.388
254	TUBO PLASTICO CONICO PARA ORINA CON CONSERVADOR PARA UROANALISIS 8 ML X 50 UND 16 X 100MM	UNIDAD	\$ 1.092	\$ 207	\$ 1.299
255	TUBO PLASTICO PARA ORINA CON CONSERVADOR MICROBIOLOGICO 13X75MM 4 ML	UNIDAD	\$ 1.046	\$ 199	\$ 1.245
256	TUBO TAPA ROJA SIN ACTIVADOR 6 ML 13X100	UNIDAD	\$ 724	\$ 138	\$ 862
257	TUBO TAPA GRIS 6.0 ML. 13X100. ADITIVO OXALATO K - FLUORURO NA	UNIDAD	\$ 844	\$ 160	\$ 1.004
258	TUBOS LILA 3 ML EDTA K2 13 X 75 MM	UNIDAD	\$ 504	\$ 96	\$ 600
259	TUBOS LILA 4 ML 13 X 75 MM	UNIDAD	\$ 504	\$ 96	\$ 600
260	TUBOS ROJOS 4 ML. ACTIVADOR 13 X 75 ML	UNIDAD	\$ 533	\$ 101	\$ 634
261	TUBOS ROJOS 6 ML	UNIDAD	\$ 580	\$ 110	\$ 690
262	TUBO TAPA VERDE 4.0 ML. 13X75	UNIDAD	\$ 764	\$ 145	\$ 909
VALOR TOTAL CON IVA					\$ 11.966.675

Teniendo en cuenta el valor definido en el cuadro anterior para contratar el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, la Entidad estima, hasta el 31 de Diciembre de 2025, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE**, valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones. de acuerdo a los valores consultados.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas

1. Entregar por su cuenta y riesgo los reactivos, insumos y equipos en apoyo tecnológico en el lugar, cantidad, calidad y oportunidad especificada por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá de conformidad con el anexo económico.
2. Garantizar la entrega de los Ítem contratados y en las cantidades solicitadas dentro de los cuatro (4) días calendario a la recepción del pedido.
3. Entregar los productos con una vida útil superior a uno (01) año, siempre que las características técnicas del producto lo permitan.
4. Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades.
5. Mantener durante la vigencia del contrato y hasta por un año más, las mismas condiciones de los reactivos e insumos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

6. Asignar un ejecutivo de cuenta para atender directamente el servicio de venta y postventa y una persona para realizar el seguimiento de reactivos y tecnovigilancia respectiva.
7. Entregar los reactivos, insumos y equipos en apoyo tecnológico objeto del contrato al almacén de la ESE cumpliendo las siguientes condiciones: Nombre o descripción, presentación de empaque, Certificado de análisis por lote, Lote, Fecha de vencimiento según aparezca en el registro INVIMA del producto y que coincida con la información registrada en el producto.
8. Cambiar los reactivos e insumos, que por baja rotación o proximidad a vencer incluyendo aquellos sujetos a cadena de frío (previa notificación de 90 días por parte del Hospital) durante la ejecución del contrato y 4 meses después de terminado.
9. En caso de presentarse un daño en los equipos suministrados como apoyo tecnológico y de no poderse solucionar por comunicación telefónica el contratista debe comprometerse a enviar al ingeniero o técnico para el correspondiente mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 h, luego de haber reportado el daño.
10. El soporte técnico y científico debe ser 24 horas y 7 días a la semana se debe asumir las adecuaciones logísticas y locativas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Si el daño en un equipo no puede ser reparado en las instalaciones del Laboratorio Clínico por el personal del servicio técnico que suministra el contratista, este se debe comprometer a instalar otro equipo como soporte prontamente mientras soluciona la falla con el fin de no interrumpir la prestación del servicio al Laboratorio Clínico. Se debe garantizar capacitación y asesoramiento técnico y profesional al personal del Laboratorio Clínico cada vez que sea necesario.
11. El oferente debe comprometerse a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo. Así mismo deben garantizar un stock de insumos y repuestos en el país, que permita proveer al Hospital San Rafael de Fusagasugá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo del contrato.
12. Garantizar la calidad, protección y estabilidad en el proceso de transporte y entrega de los elementos solicitados.
13. Reemplazar o cambiar los reactivos e insumos que salgan defectuosos o deteriorados.
14. Adjuntar los certificados de análisis cuando se entregan reactivos y por cada nuevo lote entregado.
15. El apoyo tecnológico requerido debe ser entregado sin costo alguno.
16. Mantener a la profesional en Bacteriología requerida durante la ejecución del contrato
17. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato y que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas y a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, a través del supervisor.
6. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
5. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- adecuado cumplimiento del contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
 10. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

7.1.1. Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en los términos de referencia. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (01) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

7.1.3. Acta de autorización del órgano social competente.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (01) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

7.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

7.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.6. Libreta Militar.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Libreta Militar. El servicio militar en Colombia es obligatorio para todos los hombres mayores de edad, por lo tanto, se debe definir esta situación inmediatamente al cumplir los 18 años, así lo estipula la ley 48 de 1993.

Sin embargo, hay ciudadanos que por diferentes motivos no son aptos para prestar este servicio y son eximidos de la medida, por lo cual resuelven su situación militar sin necesidad de prestar el servicio, para los ciudadanos mayores de 50 años, no se encuentra en la obligación de aportar la libreta militar.

7.1.7. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

7.1.8. Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Unico de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

7.1.9. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos,



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.1.10. Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá. NIT: 890.680.025-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en una Convocatoria Pública, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

7.1.12. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7.1.13. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

7.1.14. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.1.15. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.16. Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, revisará de acuerdo a la **Ley 1918 de 2018** en Colombia donde se refiere la "Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales". Esta ley establece medidas para la protección de los menores de 18 años frente a la violencia sexual, así como para sancionar los delitos sexuales cometidos contra ellos.

7.1.17. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, revisará de acuerdo a la **Ley 2097 de 2021** en Colombia regula el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), una medida para combatir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir los alimentos que les corresponden por parte de sus padres o responsables.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Este certificado tiene como objetivo identificar a aquellas personas que tienen deudas alimentarias pendientes y han incurrido en mora. Su emisión está destinada a dar visibilidad a los deudores, y con ello se busca presionar a los mismos para que cumplan con sus obligaciones alimentarias.

7.1.18. Registro único de proponentes RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
41000000	41100000	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41000000	41100000	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41000000	41110000	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41000000	41110000	41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41000000	41120000	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41000000	41120000	41121600	Puntas de pipeta
41000000	41120000	41121700	Tubos de ensayo
41000000	41120000	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41000000	41120000	41122400	Instrumentos de laboratorio
41000000	41120000	41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41000000	41120000	41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio
41000000	41120000	41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
51000000	51190000	51191600	Electrolitos
60000000	60100000	60104000	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
60000000	60100000	60104500	Química, electroquímica y microquímica
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la E.S.E. llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

7.1.19. Registro único tributario RUT.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

7.1.20. Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

7.1.21. Declaración de Bienes y Rentas.

La Ley 2013 de 2019, tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP con Estados Financieros aportados con corte a Diciembre 31 de 2023, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual a 0,05

Justificación de los indicadores solicitados:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Ahora bien, los indicadores financieros al no ser una cifra exacta que oriente la participación de una determinada empresa, corresponde a un promedio general que permita la mayor participación de personas naturales o jurídicas en un determinado proceso público teniendo en cuenta que el reflejo de ésta corresponderá a la situación económica del sector; por lo que los presentes indicadores están ajustados a la media promedio del sector que refleja el análisis realizado, garantizando así que pluralidad de empresas interesadas participen del proceso hoy convocado.

De igual manera, tal como lo exige la jurisprudencia constitucional a efectos de fijar requisitos de participación de pluralidad de oferentes, esta entidad conforme al principio de igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, permite la libre concurrencia u oposición, garantizando la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

7.2.1. Consorcios y Uniones Temporales.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calculará un indicador de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual 2.5 veces.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a ≥ 10 veces.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual ≤ 0.50 .

7.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

7.3.1. Hoja De Vida De La Función Pública como Persona Natural o Jurídica.

La Ley 190 de 1995, como requisito todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o al celebrar un contrato con la ESE, deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

La verificación de la experiencia mínima del proponente lo habilita o no para la evaluación de su propuesta.

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) en contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al Suministro de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá estar clasificado en los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valorados por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
41000000	41100000	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41000000	41100000	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41000000	41110000	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41000000	41110000	41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41000000	41120000	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41000000	41120000	41121600	Puntas de pipeta
41000000	41120000	41121700	Tubos de ensayo
41000000	41120000	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41000000	41120000	41122400	Instrumentos de laboratorio
41000000	41120000	41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41000000	41120000	41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio
41000000	41120000	41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
51000000	51190000	51191600	Electrolitos
60000000	60100000	60104000	Biología, biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
60000000	60100000	60104500	Química, electroquímica y microquímica
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E. Hospital de Fusagasugá, no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

7.3.2. Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
2. El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
3. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.
4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
6. No se aceptarán subcontratos.
7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.
9. La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Nota 1: En el evento que el proponente no presente en la Oferta Técnica los documentos soporte de la información registrada en el ANEXO, de los términos de referencia, no se habilitará para el presente proceso.

Nota 2: Las certificaciones con que se pretende acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

7.4. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

DOCUMENTO	CRITERIO
Registro INVIMA de cada uno de los insumos ofertados, reactivos y equipos en apoyo tecnológico en medio magnético	Cumple /No cumple Evaluación ítem por ítem
Fichas técnicas de los productos ofertados en medio magnético	Cumple /No cumple
Certificado de importación y acondicionamiento de los insumos y de los equipos en apoyo tecnológico	Cumple /No cumple
Certificado de distribución emitida por el Laboratorio fabricante que lo autoriza	Cumple /No cumple
Carta de compromiso de cambio de insumos por fechas de vencimiento	Cumple /No cumple
Carta del programa de Reactivo Vigilancia y Tecnovigilancia	Cumple /No cumple
Carta de compromiso garantizando el proceso de disposición final de los Residuos	Cumple /No cumple
Carta de compromiso de mantener las condiciones técnicas de calidad de los insumos propuestos, durante la ejecución del contrato	Cumple /No cumple
Hoja vida de los equipos en apoyo tecnológico	Cumple /No cumple



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, en el presente estudio, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No cumple

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité Asesor verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esto es componente jurídico, técnico y económico. Así mismo, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente, seleccionará la oferta más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, para lo cual aplicará los mismos criterios para todos oferentes, asegurando una selección objetiva y la escogencia sobre un total de CIEN (100) PUNTOS, discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
OPORTUNIDAD EN TIEMPOS DE ENTREGA		
Certificación de entrega total de pedidos en máximo cuatro (04) días calendario	20	20
Certificación de entrega total de pedidos en máximo seis (06) días calendario	10	
INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE QUÍMICA E INMUNOLOGÍA EN UNA SOLA PLATAFORMA		
Propuesta Técnica de plataforma integrada para las Áreas de Química e Inmunología	20	20
Propuesta Técnica para uso de equipos separados en las áreas de Química e Inmunología	10	
OFERTA ECONÓMICA		
Propuesta de menor valor	40	40
Siguiente propuesta a la de menor valor	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Bienes nacionales (100%)	20	20
Benes nacionales (50%) y bienes extranjeros (50%)	10	
TOTAL PUNTAJE		100

8.1. Oportunidad en Tiempos de Entrega: 20 Puntos

El proponente deberá entregar con la propuesta una certificación de oportunidad en los tiempos de entrega del Suministro de Reactivos e Insumos de las diferentes Secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de cuidado crítico, los cuales serán evaluados técnicamente.

No.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Certificación de entrega total de pedidos en máximo cuatro (04) días hábiles luego de recibida la solicitud de pedido autorizado por el supervisor del contrato, de forma completa y con las especificaciones requeridas en cada insumo.	20
2	Certificación de entrega total de pedidos en máximo seis (06) días hábiles luego de recibida la solicitud de pedido autorizado por el supervisor del contrato, de forma completa y con las especificaciones requeridas en cada insumo.	10

8.2. Integración de las Áreas de Química e Inmunología en una sola Plataforma: 20 Puntos

El proponente deberá presentar una Propuesta Técnica Integral que permita la integración efectiva de las Áreas de Química e Inmunología en una sola plataforma, garantizando compatibilidad y eficiencia operativa entre ambas áreas, previo cumplimiento con las especificaciones técnicas descrita para cada una de ellas. La plataforma debe facilitar el acceso continuo a todas las muestras, optimizando el uso de los tubos de toma de muestra, de una forma ágil y segura para el Operador.

No.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Propuesta Técnica de plataforma integrada para las Áreas de Química e Inmunología	20
2	Propuesta Técnica para uso de equipos separados en las áreas de Química e Inmunología	10



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

8.3. Oferta Económica: 40 Puntos

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta económica, así:

- a) El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los productos relacionados en el Listado Institucional para el Suministro de Reactivos e Insumos de las diferentes secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Critico de los presentes términos de referencia.
- b) Para efectos de la oferta económica se deberá presentar cotización por unidad mínima de empaque y cotización, teniendo en cuenta el Listado Institucional de Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Critico, dispuesto las especificaciones el objeto, del presente estudio.
- c) Al menor precio 40 puntos y a la siguiente oferente se le asignara un puntaje disminuyendo 10 puntos.

8.4. Apoyo a la Industria Nacional: 20 Puntos

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes nacionales (100%)	20	20
Benes nacionales (50%) y bienes extranjeros (50%)	10	

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Hecha la sumatoria total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en medios de control y vigilancia, para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mejor puntaje en el ítem de discapacidad. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital.

10. MATRIZ DE RIESGOS

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con suministro de reactivos e insumos de laboratorio clínico	Imposibilidad de definir conductas médicas	2	3	medio	alta



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

2	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Incumplimiento en la entrega del equipo e insumos, por problemas de importación o legalización de mercancía en aduana.	No prestación de servicio por carecer de disponibilidad de Equipo y/o insumos.	2	3	medio	alta
3	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Omisión de una alerta internacional notificando efectos adversos producidos por un insumo o reactivo	Afectación directa al paciente por el uso del reactivo el cual puede arrojar un resultado falso positivo o negativo.	2	3	medio	alta
4	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Equipos defectuosos, reactivos o insumos de mala calidad.	Resultados falsos negativos exponiendo la salud del paciente.	2	3	Medio	alto

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supervisor	Realizar contrato	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Contrato realizado cumpliendo con normatividad vigente – manual de contratación.	Vigencia
2	Contratista	Solicitar existencia de productos al proveedor, para garantizar continuidad del servicio.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Contratista certifica la existencia de los productos (lotes) suficiente para proveer.	Cuando el trámite lo requiera.
3	Contratista	Revisión de alertas sanitarias en Reactivovigilancia y Tecnovigilancia, para verificación de equipos biomédicos y reactivos	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Los cinco primeros días de cada mes se realiza la revisión de alertas sanitarias del INVIMA y se socializan para el conocimiento de la personas del área.	Mensual
4	Contratista	Validación de ensayos y certificados de análisis de los reactivos adquiridos.	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Cada vez que llega un lote del producto adquirido.	Mensual



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

11. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI X NO

De acuerdo conformidad con el capítulo XI de la Resolución 319 de 2023 "Por medio del cual se modifica, adiciona y deroga parcialmente el manual de contratación y se adopta y actualiza el nuevo manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá determinan otras disposiciones", en su numeral 14.9 GARANTIAS, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las obligaciones, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías.

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	APLICA	10%	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del bien	APLICA	30%	Vigencia del contrato y un (01) año mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	APLICA	200 SMLMV	Vigencia del contrato y tres (03) meses más

12. FIRMAS

DAVID ALBERTO ROJAS FLOREZ
SUB GERENTE CIENTÍFICO

Proyectó: Sandra Pachón Micán / Profesional Compras y Adquisiciones
Daniel Humberto Vargas Cuy / Profesional de Apoyo a la Gestión de Laboratorio Clínico
Yina Jiménez Panche / Contador